



\*202550020573\*

Fecha Radicado: 2025-03-21 11:14:31



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## RESOLUCIÓN NÚMERO 202550020573 DE 21/03/2025

### **POR MEDIO DE LA CUAL, SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO EN DINERO DE LAS OBLIGACIONES URBANÍSTICAS POR CONCEPTO DE CESIÓN DE SUELO PARA ESPACIO PÚBLICO DE ESPARCIMIENTO, ENCUENTRO Y EQUIPAMIENTO, Y POR CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTOS BÁSICOS PÚBLICOS**

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Distrito de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, los artículos 345 y 346 del Decreto 883 de 2015, el Decreto 2502 del 2019 y, modificado por el Decreto 0242 de 2021, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante la Resolución C3-0137 del 20 de mayo de 2008, emitida por la Curaduría Urbana Tercera de Medellín, a la señora ELISA NIDIA HOYOS GIRALDO identificada con cedula de ciudadanía 21.908.966, se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, localizado en el Corregimiento de Santa Elena - Sector Central, para el predio localizado en la carrera 35 ESTE 9 - 95, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5241300 y Polígono SE\_CSN2\_08, CBML 90840030045 en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Suelo a ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 7,92m<sup>2</sup>, y por construcción de equipamiento en 10.00 m<sup>2</sup>.
2. De conformidad con el Decreto Nacional 1203 que, Modifica el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando así: "...El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de esta".



\*202550020573\*

Fecha Radicado: 2025-03-21 11:14:31



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

3. La sección 2, del capítulo 1, artículos 64, 66 y 68 del Decreto Municipal 2502 del 2019, regula el procedimiento para el incumplimiento de la compensación de las obligaciones urbanísticas por concepto de áreas de cesión pública de Áreas de esparcimiento, encuentro y equipamiento y por Construcción de Equipamiento.
4. Según lo estipulado en el título IV, capítulo 1, sección 2, artículos 64 y 66, del Decreto Municipal 2502 del 2019, se efectuó requerimiento 6305 el día 30 de septiembre de 2019, a la señora ELISA NIDIA HOYOS GIRALDO identificada con cedula de ciudadanía 21.908.966, en calidad de titular y/o titulares de la licencia urbanística otorgada según Resolución C3-0137 del 20 de mayo de 2008, y fue notificado por aviso el día 18 de noviembre de 2019 y fue desfijado el día 22 de noviembre de 2019.
5. Según lo estipulado en el artículo 55, del Decreto Municipal 2502 de 2019, la Subsecretaria de Control Urbanístico procedió a realizar visita de verificación a la obra licenciada el día 11 de julio del 2019, al inmueble localizado Corregimiento de Santa Elena - Sector Central, para el predio localizado en la carrera 35 ESTE 9, CBML 90840030045, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de lo licenciado.
6. Pasado los días hábiles mencionados en el oficio de requerimiento, sin recibir respuesta alguna, sobre el inicio de la actuación administrativa, la Subsecretaría de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento de los Decretos 1760 de 2016 y 066 de 2018, los cuales, establecen el mapa de Zonas Geo-económicas Homogéneas –ZGH, y la Resolución 001 de 2019, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Áreas de esparcimiento, encuentro y equipamiento.

Página - 2 - de 5



\*202550020573\*

Fecha Radicado: 2025-03-21 11:14:31



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 002 de 2019, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores en metros cuadrados de construcción de equipamiento público con fundamento en el Decreto Municipal 2502 del 2019.

7. Según lo enunciado en el artículo 327 del Acuerdo 46 de 2006 “Por el cual se revisa y ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones”, se procede a liquidar la obligación de cesión constructiva para las áreas verdes, recreacionales y equipamientos en dinero, la cual de acuerdo a las zonas geoeconómicas indicadas le corresponde la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$7.221.360).

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a cumplir en dinero, pendientes a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora ELISA NIDIA HOYOS GIRALDO identificada con cedula de ciudadanía 21.908.9669, en calidad de titulares de la licencia con Resolución C3-0137 del 20 de mayo de 2008, emitida por la Curaduría Urbana Tercera de Medellín, como se dispone en la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GRUPO
M2 - EN SITIO	3,96	5,00	0,00	3704-19
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 119.286	\$ 1.349.797	0	24-apr-19
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	19
SUBTOTAL	\$ 472.373	\$ 6.748.987	\$ 0	17-ago-19
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 7.221.360			17-ago-19
AMBITO DE REPARTO	AR3	POLIGONO	SE-CSN2_08	

**PARÁGRAFO:** Aclarar que la presente resolución liquidadora, es realizada con base a las obligaciones urbanísticas establecidas en la Resolución C3-0137 del 20 de mayo de 2008, por lo anterior, en caso de constatarse la existencia de alguna





\*202550020573\*

Fecha Radicado: 2025-03-21 11:14:31



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

modificación a la citada resolución o la expedición de otra licencia urbanística otorgada al proyecto, la cual haya generado una obligación urbanística diferente a la contemplada en la presente Resolución, esta Subsecretaría procederá a la Liquidación de la misma, acorde con lo establecido en el Decreto Municipal 2502 de 2019, modificado por el Decreto 0242 de 2021.

**SEGUNDO:** Conceder a la señora ELISA NIDIA HOYOS GIRALDO identificada con cedula de ciudadanía 21.908.966, el termino de cinco (5) días hábiles, para que conforme al artículo 7 del Decreto 0242 de 2021, una vez en firme el acto administrativo de liquidación, solicite el documento de cobro en el que constará la cuantía en dinero a cancelar, por cada una de las obligaciones urbanísticas a compensar. Esta factura tendrá una vigencia de 30 días calendario, al vencimiento de este término, no se aceptarán solicitudes de ampliación del plazo y el proceso será trasladado a la Secretaria de Hacienda; con excepción de aquellas facturas que se expidan antes del cierre contable de fin de año.

En caso de que el titular no solicite la factura en el término establecido, la Subsecretaría de Control Urbanístico, podrá hacerlo y en este evento la vigencia de este documento de cobro será de un (1) día, transcurrido esté, se enviara para el respectivo proceso de Cobro Coactivo de la Secretaria de Hacienda.

La factura se generara en el Centro Administrativo la Alpujarra, primer piso, taquilla 7, de la Secretaria de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, y el pago se debe realizar en la entidad financiera indicada en la factura o una vez emitida la factura deberá dirigirse con ella para suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos, ubicada en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7:30 am a 5:00 pm y los viernes de 7:30 am a 4:00 pm, es importante, que tenga en cuenta que para el pago o para el trámite de la facilidad de pago deberá contar con las facturas expedidas.

**TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora ELISA NIDIA HOYOS GIRALDO identificada con cedula de ciudadanía 21.908.966, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011, en la dirección de notificación Carrera 46 No 46D SUR 45, Carrera 76 No.51-06 (1109).

**CUARTO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma,

Página - 4 - de 5



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



\*202550020573\*

Fecha Radicado: 2025-03-21 11:14:31



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

**QUINTO:** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ALBERTO TRUJILLO VERGARA**  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Copia: Expediente Resolución C3-0137 -08. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. CBML90840030045.

<p>Elaboró: Andrés Felipe Torres Mosquera Profesional jurídico- Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico</p>	<p>Revisó: Carlos Alfredo Tamayo Zabala Profesional jurídico- Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico</p>
--	--

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**